



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

SISGEDO	
REG. DOC.	1193445
REG. EXP.	430216

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0004-2020/MPH-H.

Huacho, 03 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 0001-2020-GPP/MPH-H, de fecha 02.01.2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 499-2019-SGPEYP/MPH-H, de fecha 31.12.2019, Subgerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47° señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2" las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el artículo 48° que establece: "las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 en 30.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el documento de vistos la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que en el mes de diciembre del año 2019 se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional modificado del año fiscal 2019, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutivo correspondiente, la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de diciembre de 2019.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional de Apertura 2019 – Mes de diciembre del año fiscal 2019, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0004-2020/MPH-H.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR las siguientes "Notas para Modificación Presupuestaria", elaboradas conforme lo establece la Directiva N° 001-2019-EF/50.01.:

0000001166	0000001167	0000001168	0000001169	0000001170	0000001171	0000001172	0000001174
0000001175	0000001176	0000001177	0000001178	0000001179	0000001180	0000001181	0000001182
0000001183	0000001184	0000001185	0000001186	0000001187	0000001188	0000001191	0000001192
0000001193	0000001194	0000001195	0000001198	0000001199	0000001200	0000001201	0000001202
0000001203	0000001204	0000001205	0000001206	0000001207	0000001208	0000001209	0000001210
0000001211	0000001212	0000001213	0000001214	0000001215	0000001216	0000001217	0000001218
0000001219	0000001220	0000001221	0000001222	0000001223	0000001224	0000001225	0000001226
0000001227	0000001228	0000001229	0000001230	0000001231	0000001232	0000001233	0000001234
0000001235	0000001236	0000001237	0000001238	0000001239	0000001240	0000001241	0000001242
0000001243	0000001244	0000001245	0000001246	0000001247	0000001248	0000001249	0000001250
0000001251	0000001252	0000001253	0000001254	0000001255	0000001256	0000001257	0000001258
0000001259	0000001260	0000001261	0000001262	0000001263	0000001265	0000001266	0000001267
0000001268	0000001269	0000001270	0000001271	0000001272	0000001273	0000001274	0000001275
0000001276	0000001277	0000001278	0000001279	0000001280	0000001281	0000001282	0000001283
0000001284	0000001285	0000001286	0000001288	0000001289	0000001290	0000001291	0000001292
0000001293	0000001294	0000001295	0000001296	0000001297	0000001298	0000001299	0000001300
0000001301	0000001302	0000001303	0000001304	0000001305	0000001306	0000001307	0000001308
0000001309	0000001310	0000001311	0000001312	0000001313	0000001314	0000001315	0000001316
0000001317	0000001318	0000001319	0000001320	0000001321	0000001322	0000001323	0000001324
0000001325	0000001326	0000001327	0000001328	0000001329	0000001330	0000001331	0000001332
0000001333	0000001334						

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC. EDDIE JARA SALAZAR
ALCALDE PROVINCIAL